

que contra la misma CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio ,mando y firmo.- Firmada.- Rubricada.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la entidad CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a ocho de febrero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se liarán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

510.- En el presente Rollo de Sala nº 46/07, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado nº 93/06, Diligencias Previas nº 775/04, dimanante del Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, se ha dictado

sentencia con fecha 16 de enero de 2008, absolviendo a MOHAMED M'HAMED MOHAMED al tenor literal de la misma, contiene el siguiente FALLO: "Que debemos absolver y absolvemos libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a MOHAMED M'HAMED MOHAMED del delito de blanqueo de capitales por el que venía siendo acusado por el Ministerio Fiscal, declarando de oficio las costas procesales que hubieran podido causarse y dejando sin efecto las medidas de toda índole que hubieran podido adoptarse durante la tramitación de esta causa.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas indicándoles que la misma no es firme y contra ella procede interponer recurso de casación ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que podrá prepararse mediante escrito que se presentará en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a la última notificación ante este mismo Tribunal.

Y para que conste, y sirva de notificación al encartado MOHAMED M'HAMED MOHAMED, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente.

En Melilla, a 12 de febrero de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

